

GAAL
EXPTE. N° 1056-22132-21

DECRETO N° 12641 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados, correspondientes a proporcional de vacaciones adeudadas, a la Sra. Eudolia Coria, C.U.I.L. N° 27-12005336-7, por el periodo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que están dados los extremos legales para emitir el Acto Administrativo con jerarquía de Decreto que autorice el pago de lo adeudado a la mencionada agente.

Que, por Resolución N° 4586-E-2023 se reconocen los haberes adeudados, por proporcional de vacaciones no usufructuadas, a la Sra. Eudolia Coria cuando se desempeñaba como Auxiliar Administrativo en el Área Liquidaciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, correspondientes al año 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

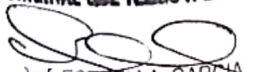
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-22132-21, caratulado: "SR. CORIA EUDOLIA DNI. 12.005.336 JUBILADA S/HABERES ADEUDADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

...///

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCÍA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



LE CORRESPONDE A DECRETO N°

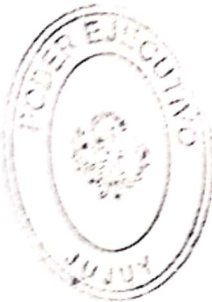
12641

-E.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

M. Sc. Ing. María Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

CARLOS ALBERTO BADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación